

Verbal Especial Ley 1561 de 2012 No. 2022-00055
Demandantes: Eli Gómez Gómez y otros
Demandados Herederos indeterminados de María Antonia Molina de Sánchez.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Chocontá Cund., junio veintiuno (21) del año dos mil veintidós (2022)

Los señores Eli, Eduardo, Jaime, Arnulfo Gómez Gómez, y Rosario Gómez de Arévalo y Abel Gomez Arévalo, a través de apoderada judicial, presentan demanda especial de “saneamiento de la titulación de inmueble”, con fundamento en la Ley 1561 de 2012, respecto del predio rural con matrícula No. 154-524.

Revisados el certificado de tradición, la certificación expedida por la Secretaría de Hacienda de este municipio, y el plano aportado se observa que, el inmueble objeto del proceso tiene un área, según el primero de los documentos de 17 hectáreas 2.000 m², según el segundo documento de 18 hectáreas, 5.000 m², y según el tercer documento de 18 hectáreas 3.423 m².

El artículo 3 de la Ley 1561 de 2012 menciona: *“Quien pretenda obtener título de propiedad sobre un inmueble rural mediante el proceso verbal especial establecido en la presente ley, deberá demostrar posesión material, pública, pacífica e ininterrumpida por el término de cinco (5) años para posesiones regulares y de diez (10) años para posesiones irregulares, sobre un predio de propiedad privada **cuya extensión no exceda la de una (1) Unidad Agrícola Familiar (UAF), establecida por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder) o por quien cumpla las respectivas funciones**”.*

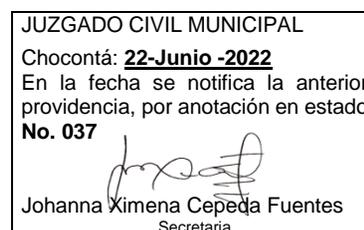
De otra parte, el artículo 14 de la Resolución 041 de 21 de 1996 del Instituto Colombiano de Reforma Agrario, que no ha sido derogada, mediante la cual se determinan las extensiones de las Unidades Agrícolas familiares de diferentes municipios, entre ellos este, la UAF de esta localidad está dentro de los rangos de 12 a 16 hectáreas para suelos ondulados a quebrados, y de 2 a 3 hectáreas para suelos planos.

Así las cosas, el inmueble pretendido para saneamiento cuenta con un área

Verbal Especial Ley 1561 de 2012 No. 2022-00055
Demandantes: Eli Gómez Gómez y otros
Demandados Herederos indeterminados de María Antonia Molina de Sánchez.

superior a la prevista en la Ley como requisito, para que el asunto se someta a este trámite especial, lo que nos lleva a rechazar de plano la presente demanda.

NOTIFIQUESE,



Firmado Por:

Dary Janeth Montaña Perdomo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d83d8a8b0aa8ba6394d0c3118d304b1721ee28ba5585dff862219ca9325b6ca**

Documento generado en 21/06/2022 04:25:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>